República de Colombia



Distrito Judicial de Cundinamarca Juzgado Promiscuo Municipal

<u>Correo del despacho</u>: jprmpalutica@cendoj.ramajudicial.gov.co

Utica, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Demanda : RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO

Demandante : RUBEN ALEJANDRO AVILA TRIANA
Apoderada: : LAURA ANGELICA MENDEZ OSORIO

Demandados : ERIKA DIAZ JIMENEZ - HÉCTOR HERNÁNDEZ

Radicado : 25851-40-89-001-2023-00005-00

Al advertir que en este proceso no se han adelantado las gestiones para la notificación del demandado **HÉCTOR HERNÁNDEZ**, se requiere a la parte actora para que allegue las gestiones realizadas para ello.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, el juzgado REQUIERE a la parte demandante, para que, en el término de 30 días contados a partir de la notificación por estado del presente auto, impulse el trámite realizando la aludida carga procesal, so pena de declarar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

Notifíquese

(firmado electrónicamente)
CLAUDIA LETICIA CÁCERES ESCORCIA
Juez

Firmado Por: Claudia Leticia Caceres Escorcia Juez Municipal Juzgado Municipal Juzgado 001 Promiscuo Municipal Utica - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0096746e89b6bb6bd3291996a728051620d370d44b3d1aec51449cf49cae12db

Documento generado en 11/07/2023 10:48:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica